

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

ADVERTENCIA

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publiquen oficialmente en ella, y cuatro días después para los demás pueblos de la provincia.

(Ley de 3 de Noviembre de 1835.)

SE SUSCRIBE

EN LA

IMPRENTA DE MERINO Y COMPAÑIA

Mayor, 30, y Portales, 92, librería.

LOGROÑO

PRECIOS DE SUSCRIPCION

EN LA CAPITAL.		FUERA.	
Por un mes.	2 ptas.	Por un mes.	2,50 pt
Por tres id.	5,50 »	Por tres id.	7,50 »
Por seis id.	10,50 »	Por seis id.	12,50 »
Por un año.	20,50 »	Por un año.	24 »

Número suelto, 0,25 pesetas.
Anuncios, 0,25 id. línea.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA

DEL

Consejo de Ministros.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y su Augusta Real Familia continúan en esta Córte sin novedad en su importante salud.

Núm. 20

Diputación provincial.

CONTADURIA

de

FONDOS PROVINCIALES DE LOGROÑO

Año económico de 1887-88. Mes de Mayo

Distribución de fondos por capítulos para satisfacer las obligaciones de dicho mes, formado por la Contaduría de fondos provinciales conforme a lo prevenido en el art. 57 de la ley de Presupuestos y Contabilidad provincial de 20 de Septiembre de 1865, en la Real orden de 31 de Mayo de 1866 y circular de 1.º de Junio siguiente.

CAPITULOS

	Ptas.	Cts.
1.º Administración provincial.	6048	82
2.º Servicios generales.	1353	53
3.º Obras públicas de carácter obligatorio.	7139	18
4.º Cargas.	532	50
5.º Instrucción pública.	6966	58
6.º Beneficencia.	19925	86
7.º Corrección pública.	2191	74
8.º Imprevistos.	1000	00
10. Carreteras	5416	66

12. Otros gastos. 156 25

Total. 48508 92

Logroño 20 de Abril de 1888 —El Contador de fondos provinciales, Felipe Victoriano Idígoras.—V.º B.º.—El Presidente, Nicanor de Rivas.—Sesión de 27 de Abril de 1888.—Aprobada.—El Vicepresidente, Cipriano Fernández Bazán.—P. A. Joaquín Farias.—Es copia.—El Presidente Nicanor de Rivas.

Seccion judicial

Don Albino del Prado y Medina, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido, Por el presente hago saber: Que en el juicio ejecutivo que pende á instancia de D. Tomás Mateo, vecino de Ezcaray, contra D. Nicolás Díez de Santurdejo, se han embargado á este:

Fincas en jurisdicción de Santurdejo.

Una heredad en el Revolar, de media fanega, tasada en pesetas	25
Otra en Roble Cuco, de cuatro celemines, en	46 75
Otra en el camino de la Villa, de cinco celemines, en	26
Otra en la Ra, de una fanega, en	50
Otra en el Alto del Abad, de media fanega, en	25
Otra en Zarrabongos, de media fanega, en	12 50
Otra en Llano bajero, de tres celemines, en	18 75
Otra en idem, de tres celemines, en	18 75
Una casa en Barrio ó calle de San Pedro, en	400

En jurisdicción de Santurde.

Una heredad en los Cascajos, de cinco celemines y medio cuartillo, en

Otra debajo de las Cerradillas, de tres celemines, en

Otra en los Torazos, de medio fanega, en

Otra en los Herios, de dos fanegas y once celemines, en

Las que se venderán el veinte y tres próximo á las once de su mañana, en pública licitación y en la sala Audiencia de este Juzgado.

Solo de las dos primeras fincas existe título inscrito, el que esta de manifiesto en la Escribanía del refrendante y pueden examinarlo los licitadores, los que han de conformarse con aquel; respecto de las demás el comprador suplirá este defecto en la forma legal. El licitador ha de consignar previamente el diez por ciento del valor de las fincas que intente rematar y presentará su cédula personal.

Santo Domingo de la Caizada y Abril veinticinco de mil ochocientos ochenta y ocho.—Albino del Prado.—P. S. M., Juan Antonio de Lama.

Anuncios oficiales.

DELEGACION DE HACIENDA

Núm. 22.

Desde el día 9 al 15 del actual se satisfará por esta Tesorería de Hacienda á los individuos de clases Pasivas que tienen consignados sus haberes sobre la misma, la mensualidad de Abril último,

y por clases los días que se señalarán á continuación, previa presentación de las justificaciones de existencia y estado, provistas de los sellos respectivos, con arreglo al haber que cada uno disfruta; advirtiéndose que el que no se presente al cobro en el término señalado, será dado de baja en la nómina que corresponda.

Días 9 y 11. Monte Pío civil y militar.

Días 12 y 14 en adelante. Retirados de guerra y demás clases indistintamente.

Lo que se anuncia al público por medio de este periódico oficial para que llegue á noticia de los interesados.

Logroño 8 de Mayo de 1888.—El Delegado de Hacienda, Luis M. de Robies.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

DE

LOGROÑO.

Núm. 91.

Relación de las acciones correspondientes á la tercera serie de las emitidas para la construcción del pantano de la Grajera, que la suerte ha señalado para la amortización, en el sorteo público celebrado ante el Excmo. Ayuntamiento en el día de hoy.

Número de las acciones.	Accionistas á quien pertenecen,
1	D. Juan Manuel Farias
10	
18	
26	
30	
90	Herederos de don Pedro T. Moreno
93	
70	
70	
67	

160
140
122
169
156
177
137
167
102
176
154

Herederos de D. Juan Farías

Logroño 21 de Abril de 1888. — El Presidente accidental, Francisco Díez. — El Secretario accidental, Gregorio España.

Núm. 25

Banco de España SUCURSAL DE LOGROÑO Sección de contribuciones

Terminando el día 10 del corriente el plazo concedido á los contribuyentes de esta capital para verificar á domicilio la cobranza de las contribuciones Territorial é Industrial correspondientes al 4.º trimestre del corriente año, se concede una prorroga de 5 días á sea del 11 al 15 inclusive para que puedan satisfacer sus respectivas cuotas sin recargo alguno en la oficina de la Agencia de la capital, sita en la planta baja de la Sección del Establecimiento; en la inteligencia de que desde el día 16 incurrirán en el apremio de primer grado.

Logroño 8 de Mayo de 1888. — El Director, P. O. — Juan Pineda.

Núm. 53

Para proceder á la rectificación del amillaramiento que ha de ser base del repartimiento de la Contribución territorial para el próximo año económico de 1888 á 1889, se hace preciso que los Contribuyentes de este término municipal que hayan sufrido alteración en su riqueza, presenten en la Secretaria de este Ayuntamiento, en el término de ocho días, á contar desde su inserción en el «Boletín oficial» de la provincia, las relaciones de alta y baja debidamente justificadas y con el timbre móvil de 10 céntimos; pues pasado dicho plazo y sin mencionados requisitos no serán admitidas.

Galilea 7 de Abril de 1888. — El Alcalde — Nicolás Heredia.

Núm. 89

Para proceder á la rectificación del amillaramiento que ha de servir de base al repartimiento de la Contribución territorial para el próximo año económico de 1888 á 1889, se hace preciso que los Contribuyentes de este

término municipal que hayan sufrido alteración en su riqueza, presenten en la Secretaria de este Ayuntamiento, en el término de ocho días, á contar desde su inserción en el «Boletín oficial» de la provincia, las relaciones de alta y baja debidamente justificadas y con el timbre móvil de 10 céntimos; pues pasado dicho plazo y sin mencionado requisito no serán admitidas.

Arenzana de Arriba 18 de Abril de 1888. — El Alcalde, Raimundo Samaiego.

Núm. 142

Para proceder á la rectificación del amillaramiento que ha de servir de base al repartimiento de la Contribución territorial para el próximo año económico de 1888 á 1889, se hace preciso que los Contribuyentes de este término municipal que hayan sufrido alteración en su riqueza, presenten en la Secretaria de este Ayuntamiento, en el término de ocho días, á contar desde su inserción en el «Boletín oficial» de la provincia, las relaciones de alta y baja debidamente justificadas y con el timbre móvil de 10 céntimos; pues pasado dicho plazo y sin mencionado requisito no serán admitidas.

Carbonera 23 de Abril de 1888. — El Alcalde, José Sáenz.

BATALLÓN RESERVA DE LOGROÑO NÚMERO 131.

Requisitoria

Núm. 21

Don Manuel López Alonso, Teniente del expresado batallón y Fiscal nombrado por el señor Coronel Jefe de la Zona Militar de esta capital para instruir sumaria en averiguación del paradero del recluta del último reemplazo, Raimundo Chapresto Moreno,

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al citado recluta, natural de Alberite, juzgado de primera instancia de Logroño, hijo de Bernabé y de Casilda, soltero, de diez y nueve años de edad, cuyas señas personales son las siguientes: pelo negro, cejas al pelo, ojos negros, nariz regular, barba poca, boca regular, color sano, su frente espaciosa; señas particulares ninguna, para que en el preciso término de veinte días, contados desde la publicación de estas segundas requisitorias en el «Boletín oficial» de esta provincia, comparezca en la casa cuartel que ocupa este batallón, para responder á cargos que le resultan en la sumaria que se le

instruye por el delito de no haberse presentado en la Caja de recluta de esta capital el día cuatro de Abril último para ser destinado á cuerpo, y si no compareciese en el plazo señalado, será declarado en rebeldía, parándole el perjuicio que haya lugar.

Logroño 7 de Mayo de 1888. — El Teniente Fiscal, Manuel López.

AYUNTAMIENTO DE ARNEDO

Núm. 99.

(Continuación.)

Extracto que forma el Secretario que suscribe, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 109 de la vigente ley municipal, de los acuerdos tomados por el M. I. Ayuntamiento de esta ciudad y Junta municipal, durante el mes de Mayo último, para su inserción en el «Boletín oficial» de la provincia.

Policia rural

Quedó enterado el Ayuntamiento de quedar cumplidos los acuerdos que anteriormente se tomaron sobre estirpación del Muérdago en los arboles de esta jurisdicción.

Pagos.

Se acuerdan los siguientes:

- 1.º Al Presidente el de sus dos últimas Comisiones á Logroño.
- 2.º Al Notario D. Pedro Moreno 28 pesetas 53 céntimos según cuenta por papel y honorarios en el otorgamiento de un poder á favor del depositario.
- 3.º Al Secretario D. Vicente Pascual 24 pesetas según cuentas facturas presentadas por compra de guías practicas del Censo de población y dos libros de inscripciones empastados para el Registro civil.
- 4.º A Paulino González 58 pesetas 50 céntimos por arranque y porte de nuevos arboles traídos del vivero de la Diputación.

Archivo de Protocolos

Notariales.

Que se participe al decanato del Ilustre Colegio Notarial de Burgos que el local que se ofrece para aquel destino no pertenece exclusivamente á este Municipio y que siendo en común de los Ayuntamientos todos del partido judicial, es necesario para su concesión definitiva, el unánime acuerdo de aquella junta.

Reparación Juzgado de primera Instancia.

En vista de comunicación recibida del Gobierno civil de provincia y sin perjuicio de proponer en su día á la Junta del partido el mejoramiento del

material de la Audiencia del Juzgado, se acordó por unanimidad contestar haber oído con sorpresa la afirmación de que las oficinas de dicho Juzgado se encuentran en malísimo estado, pues no cabe duda que el Supremo Tribunal de Justicia ha debido ser sorprendido acerca del estado, capacidad y dependencias del Juzgado de Instrucción y que apenas habrá un local tan capaz y decente como el de esta ciudad en la mayoría de los Juzgados de entrada y aun en muchos de ascenso, por cuanto comprende un Salón cuadrilongo de diez metros de longitud por cinco de latitud, con plataforma elevada, barandilla, dosel de seda, sillones y mesas correspondientes en la Presidencia y para los Escribanos; una habitación adyacente de bastante capacidad con el correspondiente menaje para Escribanos y Procuradores, otro cuarto para descanso de testigos é comunicaciones de los mismos y un Archivo pequeño, todo en la planta principal; y en el segundo piso el Archivo del Juzgado con mesa y estanterías correspondientes.

Auerdos.

Se aprueba el extracto de los tomados durante el mes de Febrero último.

Presupuesto carcelario.

Que se convoque á sesión á la Junta del partido para proceder á información y tratar acerca de otros asuntos pendientes y de sumo interés.

Casa consistorial.

Atendido el ruinoso estado en que se encuentra el piso del Salón de sesiones, se acuerda que por la Alcaldía, previo reconocimiento de peritos, se tomen las medidas necesarias preventivas á fin de evitar alguna desgracia que pueda ocurrir mientras tanto no se lleve á efecto la obra de reparación proyectada según presupuesto adicional.

Policia urbana

En vista de queja formulada por varios propietarios de casas en la calle de la Yasa contra el hornero Timoteo García por excesiva aglomeración de leña, se acuerda que los señores Alcalde y primer teniente tomen las medidas necesarias con arreglo al artículo 55 de las ordenanzas municipales.

Consumos.

Dada cuenta de una instancia de la Abadesa del convento de religiosas de Santa Clara sobre consumo de pan, se acuerda por unanimidad accediendo al segundo extremo de la súplica, que se dé nota mensual del número de panes que se consuman por la comunidad, su vicario y sirvienta.

Cuentas

Se aprueba la de D. Toribio Blanco respecto á los gastos ocurridos en la plantación de los nuevos arboles y producto de la subasta de los antiguos. Igualmente se hacen algunos reparos á la cuenta final presentada por D. Francisco Urien en concepto de heredero de su señor padre D. Manuel María, agente que fué de este Municipio.

(Continuará.)

ADMINISTRACION DE CONTRIBUCIONES Y RENTAS DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO

MINAS

AÑO EC NÓMICO DE 1887-88.--TERCER TRIMESTRE

1 POR 100 SOBRE EL PRODUCTO BRUTO.

ESTADO demostrativo de las relaciones de productos y negativas presentadas en esta dependencia por los dueños de minas en esta provincia, correspondientes al tercer trimestre del actual presupuesto, y de los que han dejado de cumplir con este servicio hasta la fecha, y cantidades declaradas de abono por los mismos y las que por la Administración se ha señalado á cada mina para todo el ejercicio, según las bases 1.ª y 2.ª del artículo 3.º de la ley de 25 de Julio de 1883.

NOMBRE DE LOS DUEÑOS.	NOMBRE DE LOS REPRESENTANTES.	TÍTULO DE LAS MINAS.	CLASE DE MINERAL.	Productos declarados en el trimestre en quintales métricos	Precio del quintal a boca mina. Ptas. Cts.	Cantidad declarada de abono por los dueños. Ptas. Cts.	Señalada por la Administración para todo el ejercicio. Ptas. Cts.	FECHA EN QUE HAN PRESENTADO LAS RELACIONES.	OBSERVACIONES
D. José M. Rocatalada • Ramón Mediavilla • Fidel Oleaga Viuda de D. Eugenio Pérez	Sin representante D. Hipólito Mesanza • Melitón Pancorbo Sin representante	Santa Isabel Herrera La Independencia La Esperanza, dos Hermanas y Josefita	Hulla Sal común Plata y cobre Hulla	209 " " "	4 " " "	2 09 " " "	12 10 20 "	9 Abril de 1888 8 id. id. 9 id. id. 10 id. id.	
D. Pedro Ribet	Sin representante	Pretendida, Morena, Santo Nonilo y Alodia, San Luis, Linda María y Señorita	Hulla	"	"	"	"	Sin presentarlas	
Sociedad Vasco-Riojar	D. Francisco Urién	Santo Nonilo, Ntra. Señora del Pilar, Nue- tra Señora del Carmen, La Concepción, Reservada, Araucana, Begoña, Perseve- rancia, La Luz, Purificación y San Juan	Hulla	"	"	"	"	10 Abril de 1888	
Sres. Hijos de García Perujo D. Eusebio Lacalle Viuda de D. Agustín Castell D. Vicente Ortiz Viñas D. Fausto Gil de Valdivielso • Pio Marcobal • Tomás Fábregas • Florentino Martínez • Braulio de Pablo	Sin representante idem idem idem D. Ensebio Ruiz Sin representante idem idem D. Salustiano Marrodán	Inglésa, Protectora, Santa Paciencia Sorpresá y Fortuna Santa Elena María del Socorro San Antón Abundante La Providencia San Miguel Nuestra Señora de los Nogales	Hierro idem idem idem Sustancias salinas Sal gema Argenífero Pomo Argenífero Cobre argenífero	48 6 4 4 12 4 " " " " 16 8	48 6 4 4 12 4 " " " " 16 8	48 6 4 4 12 4 " " " " 16 8	Sin presentarlas 4 Abril de 1888 4 id. id. 4 id. id. Sin presentarlas idem 2 Abril de 1888 Sin presentarlas idem		
D. Manuel Galán	Sin representante	Concepción, Mariana, Santa Rifa, María del Socorro, Margarita, Teodora, María y Teresa	Cobre	"	"	"	"	7 Abril de 1888	
D. Amador de Guiliarte y Consortes	idem	Benita, Alfonso, Abundante, Vitriolo 2.º, Benita y Alfonso, Abundante núm. 2.º.	Sulfato de sosa	"	"	"	44	Sin presentarlas	
D. José M. Artola	idem	La Terrible La Justicia Delangle 3.º	Galena y blenda Pomo argenífero Cobre y plata	"	"	"	16 " "	idem idem idem	
D. Fermín González	idem	Jacoba	Pomo argenífero	"	"	"	"	10 Abril de 1888	

Sigue en la página 4.ª

D. Juan Quintana	Sin representante	Valvarco, Camporquiz, Penahuelchar, Saucaliente, Aguasrabias.	Cobre y otros metales	Sin presentantías
D. Francisco Achútegui y Alonso	D. Mellón Pancorbo	Casualidad El Porvenir	Liguito Sustancias Salinas	idem
D. Prudencio Calleja	Sin representante	Casualidad	Liguito	7 Abril de 1888

Lo que he dispuesto se publique en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia á los efectos del artículo 11 de la Instrucción de 11 de Abril de 1877, previniendo á los que no han presentado las relaciones que determina el artículo 4.º de dicha Instrucción, en el tercer trimestre, lo verificarán en el término de 10 días, sino quieren dar motivo á que por esta dependencia se adopten los medios que para conseguirlo concede el artículo 6.º de la misma; encargándoles que dentro del plazo designado ingresen en la Tesorería de Hacienda cuanto adeuden por los trimestres vencidos, de la cantidad señalada por la Administración, de conformidad con la ley de 25 de Julio de 1883, requiriéndoles por el presente anuncio á su cumplimiento, y en particular á los que no tienen representante en la capital y se desconoce su paradero.

Al propio tiempo se les hace saber á todos los propietarios de minas en esta provincia, que el día 1.º de Mayo inmediato vence el plazo para el pago del 4.º trimestre del actual presupuesto, por los impuestos del canon por superficie y 1 por 100 sobre el producto bruto, y á fin de no dar lugar á los procedimientos que determina la Instrucción de 20 de Mayo de 1884 para realizar los débitos á favor del Tesoro, se les requiere por este anuncio para que ingresen cuanto por dichos impuestos se adeudan, dentro de los 15 primeros días del repetido mes de Mayo próximo venidero, encargando á los Sres. Alcaldes de los pueblos donde existan minas concedidas ó en explotación, lo hagan saber oportunamente á los dueños de ellas ó sus interesados si residiesen en sus localidades respectivas, sirviéndose dar aviso á esta Administración de haber dado cumplimiento á este servicio, ó de no haberlo podido verificar por ausencia de personalidad á quien hacerlo.

Logroño 25 de Abril de 1888. -- El Administrador de Contribuciones y Rentas, Antonio Nogueira y Pavia.

VENTA muy barata de un majuelo de 240 obradas, que tiene sobre 50.000 plantas de traer, sito en el término del Corbo, de esta jurisdicción.
Dará más detalles D. Venancio Ruiz en la calle Mayor, núm. 77.

ARBOLES Y PLANTAS.

En la casa de arboricultura de PEDRO IBAÑEZ E HIJOS, DE NALDA (provincia de Logroño), hay de venta toda clase de árboles frutales de uno, dos, tres y cuatro años, con la variedad de las mejores clases conocidas igualmente plantas de adorno y sombra, acacias ingertas de bola y flor de rosa, comunes flor blanca, tilos, olmos y otra infinidad de estas especie; en rosales ingertos tenemos cien variedades, habiéndose concluido los quinientos millares de barbados de dos años, de varias clases, que teníamos.

Todas estas plantas serán á precios convencionales: para los pedidos y más detalles pueden dirigirse á dicha casa.

ARRIENDO DE YERBAS
en Sartaguda (Navarra) y Arrabal (Logroño)

Terminando en este año los actuales arriendos de yerbas de las jurisdicciones de Sartaguda y Arrabal, propias de la Excelentísima señora Condesa viuda de Santiago, el que desee arrendarlas nuevamente juntas ó separadas, bajo las condiciones que estan de manifiesto en la Administración principal, puede hacer proposiciones al que suscribe antes del día 20 de Mayo próximo en cuyo día se adjudicarán de ser admitidas las proposiciones presentadas.
Sartaguda 13 de Abril de 1888.
—Emilio Morales.

PILDORAS PURGATIVAS VEGETALES
DEL MEDICO QUINTELLA

Excelente purgativo y eficaz remedio para las enfermedades del estómago, dispepsias y difíciles digestiones, afecciones hepáticas, congestiones y estado catarral del hígado, y para las diferentes enfermedades intestinales y estreñimientos habituales, determinados por afección hemorroidal, etc.
Cada caja de 30 píldoras, 10 rs. Depósito en Logroño: farmacia y droguería de Pablo Fernández.

LICOR DEPURATIVO

VEGETAL IODADO
DE ZARZAPARRILLA, TUYA Y CAROBA,
DEL MEDICO QUINTELLA
Premiado en la Exposición Industrial de Oporto de 1887 con el DIPLOMA DE GRAN HONOR.

Este notabilísimo medicamento, que hoy aparece precedido de tan grande fama para el tratamiento de las enfermedades sifilíticas, reumáticas escrofulosas y de la piel, simples ó diatésicas, es el más autorizado depurador de la sangre, como se ha demostrado con las experiencias realizadas en los hospitales públicos y con los certificados de distinguidos médicos que lo han adoptado en sus clínicas, encontrándose los respectivos documentos en folletos que se distribuyen gratis á quien los reclame al depósito general de

PABLO FERNANDEZ, Logroño
A los médicos en especial se recomienda tan excelente medicamento.

ANUNCIO A LOS SECRETARIOS Y AYUNTAMIENTOS.

Se confeccionan Presupuestos, y Repartos de todas clases, Territorial, Industrial, vecinal etc. Padrones de Cédulas, Cuentas Municipales y cuartos libros, expedientes y documentos sean necesarios para la Administración Local ó Municipal. precios convencionales; así mismo se evacua consultas sobre dicho objeto.
Dirección calle de los Huestos número 27 Principal en Briones.
—Celestino Espinosa.

OBSERVATORIO METEOROLOGICO DE LOGROÑO

Día 5 de Mayo de 1888

Temperatura máxima al sol.	22.2
Idem id. á la sombra.	78.6
Idem mínima al aire.	6.0
Idem id. al reflector.	3.2
ALTURA BAROMÉTRICA.	
á las nueve de la mañana.	734.8
á las tres de la tarde.	735.5
VIENTO.	
á las nueve de la mañana.	N. brisa
á las tres de la tarde.	Id.
ESTADO DEL CIELO	
á las nueve de la mañana.	Cubierto
á las tres de la tarde.	Id.
Agua evaporada.	3.5
Ozono.	
Lluvia.	